

ASOCIACION CATOLICA DE LA JUVENTUD MEXICANA
CIRCULOS DE ESTUDIOS

SERIE B. ESTUDIOS SOCIALES. NUM. 1.

LEON XIII Y LA CUESTION SOCIAL.

ENCICLICA
RERUM NOVARUM.

CON DIVISIONES.

NOTAS MARGINALES Y

BREVES COMENTARIOS.



MEXICO.
ANTIGUA IMPRENTA DE MURGUA.

Avenida 16 de septiembre, 54.

1920



RICARDO CARRASQUIN
FONDO HISTORICO



FONDO HISTORICO
RICARDO COVARRUBIAS

Con censura eclesiástica.

PROLOGO.

Desde la fundación de la Asociación Católica de la Juventud Mexicana, muchos de sus Grupos Locales, deseosos de cumplir de la mejor manera con el fin de la misma, que no es otro que "cooperar a la restauración del orden social en México, por medio de la piedad, del estudio y de la acción." echaron de ver luego, como era natural, que no habían de salir con su intento, si antes no alcanzaban una seria formación religiosa, social y cívica; y que ésta, a su vez, no se había de lograr sin un buen círculo de estudios; y que éste, por fin, no había de ser de provecho, sin una orientación segura, uniforme y al alcance de todos.

Esta orientación la pidieron al Comité General, que se la dió muy cumplida, respondiendo como debía a su oficio, como que los remitió, por lo que toca a su formación social y cívica, a las direcciones dadas últimamente por la Santa Sede. Estas direcciones las encontramos de manera particular en las Encíclicas, o Cartas apostólicas dirigidas por los Papas a una porción principal de su grey o bien a la cristianidad entera. No promulgan las Encíclicas definiciones nuevas, pero sí, tratan de asuntos que son de interés para toda la Iglesia. En ellas, a veces, se condenan errores o se señalan peligros que corren la fe y las buenas costumbres; otras, se exhortan a los católicos a que permanezcan fieles y constantes en la verdad y sana doctrina, indicándose remedios para males que ya existen o se teme que puedan ocurrir. Son actos ordinarios del magisterio del Sumo Pontífice; y como tales, si no revisten toda la solemnidad de un juicio definitivo, absoluto y propio de una definición

ex-catedra, proponen, sin embargo, direcciones y enseñanzas obligatorias para los católicos.

Pues bien; para una seria formación social, la A. C. J. M. no encontrará texto mejor ni más apropiado que la Encíclica "Rerum Novarum" de León XIII, sobre la situación actual de los obreros. Ella debe ser la base de nuestros estudios y la regla de nuestras ideas sociales; y un libro siempre abierto, siempre consultado y sus enseñanzas siempre escuchadas y siempre seguidas. Para el que lo sepa leer y entender, es manantial de verdades incomparables y abre horizontes infinitos; pero para sacarle todo lo que puede dar de sí, es preciso estudiarlo con sumo estudio y diligencia, y tratar de veras de penetrarlo a fondo: así es como se llegará a poseer esa seguridad doctrinal que tienen los que en sus enseñanzas se apoyan en las robustas afirmaciones de León XIII.

Desde la aparición de la "Rerum Novarum", la Iglesia no ha dejado de fundar en ella las más de las orientaciones que ha venido dando en cuestiones de acción social católica; y tendríamos que formar un largo catálogo, si quisiéramos referir aquí uno por uno todos los actos de la Santa Sede que recomiendan o imponen las enseñanzas de la Encíclica. Séanos permitido, sin embargo, citar algunos de los más recientes. Pasando por alto el famoso "Motu Proprio" de Pío X, que condensa en pocas proposiciones toda la doctrina de la Encíclica y que forma el reglamento fundamental de la Acción Popular Cristiana, sólo nos fijaremos en dos recientes documentos dados por S. S. Benedicto XV.

En un discurso que pronunció el Papa, con ocasión del vigésimo quinto aniversario de la Asociación Obrera de San Joaquín, celebra la oportunidad siempre nueva de la Encíclica, recomendando con mucho calor el estudio de las doctrinas en ellas contenidas, con el fin, entre otros, de reivindicar a los ojos de todos, la excelencia y dignidad del obrero, y declarando que el documento pontificio debe tomarse, con justa razón, como el defensor más invencible de la elevación moral de los trabajadores. Y termina deseando que esta admirable Carta esté siempre a la vista de todos como la Carta Magna del Trabajo, a cuya luz se deben examinar y

resolver los múltiples problemas que pueden presentarse en la cuestión obrera; y se vulgarice entre los obreros de tal manera, por medio de lecciones populares y de conferencias adaptadas a su capacidad, que sepan éstos encontrar en ella la solución práctica de los problemas que se presentan en los casos particulares de su vida.

En una Carta del mismo Benedicto XV, escrita al Obispo de Bérgamo (marzo de 1920), con ocasión de unos disturbios populares que habían allí sucedido, le alaba grandemente por la fundación de una "Oficina del Trabajo"; y le recomienda de manera muy particular que los directores de la Oficina tengan siempre ante los ojos y observen escrupulosamente los principios de la ciencia social, inculcados por la Santa Sede en la memorable Encíclica "Rerum Novarum".

Lo dicho es más que suficiente para que sienta en sí la A. C. J. M. un nuevo aliento y esfuerzo para estudiar el documento pontificio con alma y corazón. Pero antes de lanzarse a recibir su incomparable doctrina, necesario es que se disponga a entender y penetrar íntimamente su textura: así se habrá andado más de la mitad del camino en la inteligencia del documento.

Con el fin de facilitar este primer paso, que juzgamos en cierta manera decisivo para poder seguir alegremente y con entusiasmo en el estudio de suyo arduo de la Encíclica, vamos a poner a continuación una exposición sinóptica, indispensable para todos los que están poco avezados a desentrañar documentos de la importancia y profundidad doctrinal como lo es la "Rerum Novarum". Después de haber analizado todas sus partes con todo detenimiento, ya será cosa fácil volverlos a reunir en una sencilla síntesis, y formarse así un todo completo y exacto del admirable cuerpo de doctrinas sociales formulado por León XIII.

He aquí el documento ya analizado.

**CARTA ENCICLICA
SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS OBREROS.**

I.—PREAMBULO.

EL PROBLEMA OBRERO.

- 1.—Existe el problema obrero (1).
- 2.—Sus causas: económica, social, religiosa (2). El mundo entero busca una solución (3); el Papa quiere darla (4), tratando la cuestión en verdad y según justicia (5).
- 3.—Dificultad y peligro del problema y extrema necesidad de una pronta solución, que remedie los tres siguientes males (6): el individualismo causado por la destrucción de los antiguos gremios, la laicización de las leyes, la usura y los monopolios (7).

PARTE PRIMERA.

SOLUCION DADA POR EL SOCIALISMO.

Su teoría acerca del derecho de propiedad. Igualdad en el colectivismo (8).

Esta solución:

- 1o.—Es **DAÑOSA AL OBRERO**, privándole del triple fin de su trabajo: de la adquisición de recursos para vivir y sustentarse; de la posesión y libre disposición de lo que ha ganado o economizado; del mejoramiento de su situación (9).
- 2o.—Es **INJUSTA**, porque ataca la propiedad privada que es de derecho natural (10),
 - a) para el **HOMBRE INDIVIDUO** que debe con el fruto de su trabajo y por la propiedad en que se concreta este mismo fruto, proveer a su sustento en el presente y en el porvenir (11). Dos sofismas en contra

de esta doctrina: proveerá el Estado (12); Dios, al dar la tierra al género humano, no determinó propiedades particulares (13). Conclusión definitiva a favor de este derecho (14). Rehusárselo al hombre equivaldría a despojarle del fruto de su trabajo (15). Con razón todo el género humano lo ha consagrado con el uso de todos los siglos, lo confirman y defienden las leyes civiles justas y lo sancionan las divinas (16).

b) para el **HOMBRE CABEZA DE FAMILIA**, que debe proveer, de manera estable a la subsistencia de los suyos, y por ser la propiedad necesaria para asegurar la existencia de la familia (17).

- 3o.—Es **PERNICIOSA**, porque desnaturaliza las funciones del Estado, que no puede absorber los derechos del individuo y de la familia (18).
- 4o.—Es **SUBVERSIVA DEL ORDEN SOCIAL** (19).

Conclusión de esta primera parte: la solución del Socialismo debe absolutamente rechazarse (20).

SEGUNDA PARTE.

SOLUCION DADA POR LA IGLESIA.

Sólo la Iglesia halla solución aceptable, que consiste en la triple cooperación de la Iglesia, del Estado y de los mismos interesados, patronos y obreros (21).

I. ACCION DE LA IGLESIA.

La Iglesia concurre a la solución del problema: **CON SU DOCTRINA Y CON SUS INSTITUCIONES** (22).

1o.—CON SU DOCTRINA:

- a). enseñando, como primer principio, a acomodarse a las desigualdades de la condición humana, que aprovechan a todos (23);
- b). enseñando a soportar los trabajos y padecimientos,

consecuencia del pecado original. Utopía en contra (24);

e). reconciliando a ricos y a pobres, que no son enemigos por naturaleza (25), y enseñándoles, después, sus mutuos deberes (26). Deberes de justicia de los obreros (27); deberes de los patronos y de los ricos en general (28);

d). dando a entender lo que en verdad son la vida, las riquezas, las tribulaciones; y poniéndoles delante el ejemplo y la vida de Jesucristo (29);

e). predicando a los ricos los peligros y deberes inherentes al uso de sus riquezas (30);

f). enseñando a los pobres la dignidad del trabajo y de la pobreza, con el ejemplo de Jesucristo (31);

g). predicando la fraternidad cristiana, por tener los hombres un mismo origen, un mismo fin, una misma redención y una misma herencia (32).

20.—CON SUS INSTITUCIONES:

a). practicando eficazmente cuanto enseña (33);

b). reformando la sociedad (34);

c). restaurando la vida e instituciones cristianas (35);

d). promoviendo el mejoramiento temporal del obrero:

—INDIRECTAMENTE, mejorando sus costumbres (36);

—DIRECTAMENTE fundando y fomentando instituciones de caridad (37), que nunca podrá suplir la beneficencia legal (38).

II. ACCION DEL ESTADO.

Se requieren también medios humanos (39).

El Estado; su verdadero concepto (40).

DEBERES DEL ESTADO:

10.—AYUDAR, de modo que de la organización misma y del gobierno de la sociedad, espontáneamente brote la prosperidad, así pública como particular (41).

20.—PROTEGER:

A). EN GENERAL:

a). todas las clases sociales por igual, guardando inviolablemente la justicia distributiva (42);

b). dando preferencia, —sí, a los que inmediatamente y por excelente manera trabajan por el bien de la comunidad (43);

c). pero fomentando también todo lo que aproveche al proletariado, por los servicios imprescindibles que presta a la sociedad (44).

Razones de esta protección (45) y cómo debe ejercerse (46).

B). EN PARTICULAR:

Casos en que debe impartir esta protección (47). Tócanse algunas cosas de más importancia:

a). proteja la propiedad privada (48);

b). evite las huelgas (49);

c). proteja el bien moral de los obreros (50), estableciendo en particular el descanso dominical (58);

d). proteja asimismo el bien material del obrero en lo que se refiere: a la duración del trabajo (52), a la edad (53) y sexo del obrero (54), al salario (55), dejando la reglamentación de estas cuestiones, de preferencia, a las corporaciones (56);

e). favorezca con leyes la pequeña propiedad (57). Ventajas de la misma:

—se acercan unas a otras las diversas clases de la sociedad,

—se explota mejor el suelo, aumentando así el bienestar económico,

—se fomenta el patriotismo. Condición para obtener estas ventajas: no abrumar la propiedad privada con enormes tributos (58).

III. ACCION DE LOS PATRONOS Y DE LOS OBREROS.

- 1o.—Legitimidad de las Asociaciones en general y de las profesionales en particular (59).
- 2o.—Son conformes a la naturaleza humana (60).
- 3o.—Generalmente hablando, no tiene el Estado poder para prohibirlas (61).
- 4o.—Lo puede hacer, sin embargo, cuando contradicen de propósito a la probidad, a la justicia y al bien del Estado (62).
- 5o.—Es injusta, por lo tanto, la persecución de las corporaciones religiosas (63).
- 6o.—En las actuales circunstancias, para librarse de la opresión de sociedades enemigas, es preciso que los obreros católicos formen asociaciones propias (64).
- 7o.—Muy de alabar son los esfuerzos que han hecho y siguen haciendo algunos católicos para mejorar la suerte del proletario (65).
- 8o.—Estas asociaciones sean autónomas, esto es: tengan su organización propia, en que se dé lugar preeminente a la cuestión religiosa (66), y sus autoridades corporativas encargadas de aplicar los reglamentos y de velar por sus intereses (Concejos de conciliación y de arbitraje) (67).
- 9o.—Así es como estas asociaciones proveerán a la utilidad y bienestar de los más pobres e influirán en la prosperidad de la sociedad civil, lo que ya comprobó la historia (68).
- 10.—Exhortación a los obreros a que se unan en asociaciones católicas (69).

CONCLUSION.

Cada uno cumpla con su deber: la Iglesia no faltará al suyo, con tal que se le deje libertad de acción.

La salud se ha de esperar finalmente de la caridad cristiana, compendio de TODO EL EVANGELIO (70).

Esta breve pero completa sinópsis es más que suficiente para dar a entender toda la importancia doctrinal de la Encíclica; y quiera Dios que la parte que le hemos añadido de nuestra cosecha no oscurezca ni deslustre su contexto, tan sencillo como armonioso.

Esta parte se reduce a bien poca cosa.

Hemos dividido la Encíclica en párrafos, con notas marginales, que faciliten su comprensión; y cuando lo juzgamos necesario hemos añadido al calce unos breves comentarios que expliquen y completen la doctrina tan sólo enunciada en el texto.

Démonos, pues, con seriedad, entusiasmo y constancia al estudio de tan importante documento; y así la A. C. J. M. será el puñado de levadura que dé vida, sazón y consistencia a la acción social en México.

BERNARDO BERGOEND, S. J.

Asistente Eclesiástico General de la A. C. J. M.